



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

11831

DECRETO N°:

TEMUCO: 20 ABR. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 6 de abril del año 2016 entre la **Municipalidad de Temuco** y don **Guillermo Cristian Villarroel Castillo**, R.U.T N°
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de suministro denominado: "Contrato de Suministro de Servicio de Calculo Estructural, Estudios de Suelos, Revisores Independientes de Ingeniería y Arquitectura, derivado de la Propuesta Pública N°259-2015, específicamente la Línea N° 4 "Servicios de Revisor Independiente de Arquitectura", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Guillermo Cristian Villarroel Castillo mediante escritura pública de fecha 6 de abril del año 2016.
2. Por el contrato de suministro la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor los valores unitarios detallados en el Anexo N° 5, "Detalle Oferta Económica" de la Propuesta Pública N° 259-2015, impuestos incluidos, sin reajuste ni intereses.
3. El contrato tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2016, renovable por 1 año, por una sola vez.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbb

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Guillermo Cristian Villarroel Castillo
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1054132

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2369/2016

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS DE SUELOS, REVISORES INDEPENDIENTES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, LINEA NUMERO CUATRO: SERVICIOS DE REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GUILLERMO CRISTIAN VILLARROEL CASTILLO

&Villarroel.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Abril del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don

GUILLERMO CRISTIAN VILLARROEL CASTILLO, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad número

en adelante también denominada "el Consultor", con domicilio en Quillota, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta de fecha seis de noviembre del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta número doscientos cincuenta y nueve guión dos mil quince: "Contrato de Suministro de Servicios de Cálculo Estructural, Estudios de Suelos, Revisores Independiente de Ingeniería y Arquitectura". Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y cuatro de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, parte de la Propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Cuatro: "Servicios de Revisor Independiente de Arquitectura" fue adjudicada al oferente Guillermo Cristian Villarroel Castillo. **SEGUNDA. OBJETO: OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Marcelo Vera Bram, encarga a don **GUILLERMO CRISTIAN VILLARROEL CASTILLO**, el Suministro de Servicios de Revisor Independiente de Arquitectura. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y nueve guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Proveedora por los servicios contratados, los valores unitarios detallados por el proveedor en el Anexo número cinco formato detalle oferta económica, impuestos incluidos, sin reajustes ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo treinta y uno "Forma de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar multa establecida en el artículo treinta de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **SEPTIMA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, renovable por un año, por una sola vez. **OCTAVA. SANCION INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía o Póliza que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número cero uno guión cinco seis guión uno tres siete uno cuatro siete, de la Compañía HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día veinte de marzo del año dos mil dieciséis hasta el diez de abril del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA: ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:**

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA TECHA
TEMUCO

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Proveedor.

DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍA: La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número sesenta y cuatro de fecha veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil trescientos sesenta y nueve.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GUILLERMO CRISTIAN VILLARROEL CASTILLO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 ABR. 2016

